



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-2110-6146-13-4

---

VISTO el expediente N° 1-47-2110-6146-13-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma DEALER MÉDICA S.R.L., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos: Envase Graduado de Polietileno Translúcido y tapa de Polietileno Blanco de Diferentes Capacidades, denominación comercial: Envases NE-650, NE-120, NE-250, NE-750, marca: Dealer Médica S.R.L., Origen: Argentina.

Que con fecha 20 de Abril de 2018 el Departamento de Evaluación Técnica informa que el expediente mencionado fue iniciado el día 16 de diciembre del 2013, con carácter previo a la fecha de la última directiva de diciembre de 2014, que diera orden de derivar los expedientes que se iniciaran posteriormente, a la autoridad sanitaria jurisdiccional correspondiente, por lo que este expediente continúa su curso normal en el Instituto Nacional de Alimentos. (INAL).

Que el mencionado expediente recibe observaciones durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, siendo todas respondidas en forma incompleta.

Que atento a que en este caso en particular el interesado no cumplimentó con los requisitos del trámite, con fecha 19 de Agosto de 2014 se lo notifica en los términos del artículo 5, inc.E del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), modificado por el Decreto 1883/91, por un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9° de la Ley 19.549, posteriormente el 10 de Marzo se le comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se le otorgan 30 días para cumplimentar lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las presentes actuaciones.

Que ante la presentación de una respuesta incompleta corresponde declarar la caducidad de las presentes actuaciones.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese la caducidad del expediente N° 1-47-2110-6146-13-4.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-6146-13-4